



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 26 de Agosto de 2022

Año CIII

Edición No. 68 Alcance IV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (SECUNDARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE GUERRERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	33

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y VII, 20 FRACCIÓN III Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO; 57 Y ANEXOS 21 (E07) Y 21-A (E07) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma actual, establece que el sistema educativo "tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje". Por lo que la educación se basará en el respeto intrínseco de la dignidad de las personas, con un enfoque de igualdad sustantiva.

Que la Nueva Escuela Mexicana (NEM) como Reforma Educativa impulsada en el primer año de gobierno por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, tiene como objetivo integral para niñas, niños, adolescentes y jóvenes "promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural,

colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación”.

Que este nuevo modelo educativo se centra en un enfoque humanista en donde postula a la persona como el eje central del modelo educativo, además de ser incluyente, democrático, nacional, equitativo, integral, inclusivo, intercultural, plurilingüe que responde a las necesidades actuales y globales de nuestro entorno.

Que el objetivo 4, Educación de Calidad para el Desarrollo Sostenible de México en su Agenda 2030, establece garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, nos viene a refrendar la importancia de atender con urgencia los déficits educativos o áreas de oportunidad que se presentan en el estado.

Que el 16 de marzo de 2018, se instaló el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Estado de Guerrero, el cual tiene a su cargo la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para dar seguimiento a los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, se han identificado y vinculado en la estructura programática del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con los Programas presupuestarios (Pp). En la implementación de la metodología para la identificación de la vinculación de los Pp con las metas de los ODS se realiza un análisis, donde se identifican posibles vinculaciones a través de la coincidencia del objetivo con alguna meta de los ODS, o si el diseño de los beneficios es acorde al propósito de la meta, o si atiende necesidades de fortalecimiento de los ejecutores que actúan a favor de la meta.

Que en atención a la meta 4.5 de la Agenda 2030, la cual refiere, “eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad”, en esta nueva era de la Cuarta Transformación, se tiene el compromiso social y moral de que las condiciones desiguales y no favorables presentadas en las diferentes regiones de la entidad puedan ser transformadas positivamente para alcanzar el enfoque deseado, haciendo justicia social y laboral a los pueblos originarios del estado de Guerrero.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Dimensión VI Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.4, establece garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Que la estrategia 1.4.1 del citado Plan Estatal de Desarrollo, permitirá contribuir a que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos accedan a los servicios públicos de educación en todos los niveles y modalidades mediante la ampliación de la cobertura escolarizada y no escolarizada.

Que la línea de acción 1.4.1.6 del mencionado Plan, contempla mejorar la atención educativa en los municipios y localidades actualmente atendidos, permitirá asegurar que las niñas y los niños de las familias tengan derechos a la educación básica para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Que uno de los compromisos de la titular del Poder Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del estado es, lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y tener estabilidad social.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que el artículo 109 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contempla que las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia, que para tal efecto establecerá, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes para los educandos de educación básica.

Que actualmente he reconocido las bondades del Programa Uniformes (Primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes de Primaria para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado de Guerrero, por lo que he decidido dar continuidad al mismo, para coadyuvar así en la disminución de la deserción escolar mediante el otorgamiento de un uniforme escolar, al

inicio de cada ciclo escolar para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

Que en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 160 en su artículo 57, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Regla de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el período 2022-2027, publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, la Secretaría de Educación Guerrero, entre sus atribuciones le corresponde planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del gobierno estatal, en todos los tipos, niveles y modalidades previstos en la legislación aplicable, así como implementar programas tendientes a elevar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades en el estado.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Uniformes (Primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes y emitir sus Reglas de Operación, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Uniformes (Primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero, el cual tiene por objeto favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado otorgando uniformes escolares, al inicio de cada ciclo escolar para niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Artículo 2. La Secretaría de Educación Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Uniformes (Primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

En el estado de Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2021-2022, asisten a la escuela primaria 430,242 niñas y niños de las modalidades de educación primaria general (federal transferido y federal transferido estatal), indígena, del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), como consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en el estado de Guerrero, la entidad es considerada

la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por los estados de Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que el Programa Uniformes (Primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero, se genera suministrando uniformes escolares a las niñas y niños de educación primaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), ubicadas en los 85 municipios del estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa, identificándoles como niñas, niños y adolescentes, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

2. Alineación Programática al PED y al Programa Sectorial de Educación 2022-2027.

El Programa denominado Transformando la Educación con Uniformes de Primaria se encuentra enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Dimensión VI; Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.4 establece garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los Guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Está alineado a la estrategia 1.4.1 que permitirá contribuir a que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos accedan a los servicios públicos de educación en todos los niveles y modalidades mediante la ampliación de la cobertura escolarizada y no escolarizada. Así también en la línea de acción 1.4.1.6 Mejorar la atención educativa en los municipios y localidades actualmente atendidos, que permitirá asegurar que las niñas y los niños de las familias contengan derechos a la educación básica para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Este Programa se alinea al Programa Sectorial Educativo 2022-2027, por lo que, además, con su aplicación y ejecución favorece la permanencia y equidad educativa en el estado, otorgando uniformes escolares al inicio de cada ciclo escolar para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

2.1. Diagnostico.

Datos recientes del Instituto Nacional de Educación de los Adultos (INEA) señalan que 33 millones de personas en México

están en rezago educativo: seis no saben leer y escribir; 10 no han terminado sus estudios de educación secundaria y 17 dejaron inconclusa la secundaria, cerca de 30 por ciento de la población nacional tiene deficiencias educativas.

Si estos mismos datos se aplican en el estado de Guerrero, tenemos que el problema casi se duplica, pues en nuestra entidad, de acuerdo con la información del Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL), el 57.98 por ciento de personas mayores de 15 años se encuentran en una situación similar; 20 por ciento no sabe leer y escribir; 38 por ciento no ha finalizado su primaria o terminado la secundaria. Considerando que en Censo de Población de 2010 somos 3.4 millones de guerrerenses, entonces tenemos que 680 mil no están alfabetizados y 1.3 millones no concluyeron su primaria o la secundaria.

El rezago educativo es un problema de alta dimensión y de acumulación histórica, cuya tarea está encomendada a las instancias de atención educativa de jóvenes y adultos de la entidad. Según la publicación de resultados del portal del INEA, en el 2021 alfabetizaron 2,935 personas, 3,466 concluyeron sus estudios de nivel primaria y 5,692 concluyeron sus estudios de secundaria, para una suma de 12,093 guerrerenses mayores de 15 años que dejaron de pertenecer al rezago educativo, cuantificado en un universo de más de 1'065,000. El analfabetismo en Guerrero es de 304,774 personas de 15 y más; 284,593 no cuentan con estudios de educación primaria concluida y 476 mil 186 sin estudios de educación secundaria concluida. En suma, 1'065,553 guerrerenses mayores de 15 años forman parte del rezago educativo de nivel básico, que representan el 42.5% en la entidad. Guerrero, es el tercer estado de la república con el mayor rezago educativo en educación básica con el 42.6%, segundo lugar nacional en analfabetismo con el 12.5%, sexto lugar en población mayor de 15 años sin educación primaria; y quinto lugar en población sin educación secundaria.

Los datos estadísticos de la deserción escolar en Guerrero muestran un comportamiento histórico ascendente en educación primaria. En el ciclo escolar 2015-2016 era de 1.2%, hasta posicionarse en el año 2019 en el 2.1%. Sin duda, un problema de impacto en el Sistema Educativo Estatal, considerando que la media nacional es del 0.4%. En educación secundaria, en el ciclo escolar 2015-2016 era del 4.7%, con tendencia ascendente hasta el 6.3% en el año 2019. La educación media superior, en el ciclo escolar 2015-2016, era del 8.6%, su tendencia fue de incremento hasta ubicarse en el 14.4% en 2019. Sólo en educación superior hay una mínima diferencia respecto al ciclo escolar 2016-2017

en el que la deserción escolar fue del 6.1%, registrando en 2019 el 6.2%. El factor deserción escolar de la educación básica y media superior es un problema con peso propio que trasciende en los resultados de bajo rendimiento del Sistema Educativo del estado.

El rezago educativo guerrerense no es, por supuesto, igual en las ocho regiones y en los 85 municipios que forman parte de nuestra entidad. El municipio con el mayor rezago es Cochoapa el Grande, en la montaña, con 96.68% y el de menor atraso es Chilpancingo, en la zona Centro, que tiene 37.74%, Iguala de la Independencia, en la región Norte, con 41.33%, es el segundo mejor municipio en avance educativo. Acapulco de Juárez ocupa el tercero con un porcentaje de 42.34%, en la Costa Grande, el mejor posicionado de los ocho municipios que la forman, es Zihuatanejo de Azueta con 45.84%, y el de mayor atraso es Coahuayutla de José María Izazaga, por cierto, el de mayor extensión territorial, que tiene 88.83%.

En la Región Tierra Caliente, Pungarabato, es el más avanzado tiene un rezago de 52%, y Zirándaro de los Chávez el más atrasado, de los nueve de la región, con 83.38% de los 15 municipios que pertenecen a la Costa Chica, Marquelia y Ometepec con un 59% de rezago y Xochistlahuaca, el de mayor atraso con 86.71% de su población sin educación básica concluida. El derecho a la educación supone para las y los mexicanos que esta sea pública, laica y de calidad, la cual no debe circunscribirse a grupos de edad, al ciclo señalado como obligatorio o al sistema escolarizado. Además, debe garantizarse la permanencia, por lo menos, a la conclusión del nivel básico que es seis años de primaria y tres de secundaria.

Es importante puntualizar que el aprendizaje obtenido sea relevante y pertinente para que las y los mexicanos logren un mejor desarrollo humano como lo establece el artículo 3o de nuestra Carta Magna, su ley reglamentaria y los convenios internacionales signados por nuestro país sobre los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

2.1.1. Población Potencial.

Niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel primaria modalidad general, particulares e indígena, con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa, 430,242 niñas y niños legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria

modalidad general, particulares e indígena, con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero, de los 85 municipios y localidades del estado, para evitar la deserción escolar.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las niñas y niños en escuelas públicas de nivel primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero y que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, las cuales obtendrán el apoyo de un uniforme escolar para dar continuidad sus estudios. Con la implementación del Programa se espera beneficiar a 430,242 niñas y niños.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa contempla otorgar también el apoyo de un uniforme escolar a las niñas y niños inscritos en escuelas de nivel primaria indígena con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero y que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- d) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- e) Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- f) Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

j) Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

k) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.

l) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

m) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

n) Declaración de los Derechos del Niño.

o) Convención de los Derechos del Niño.

p) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

q) Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero.

r) Los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales 2022-2027.

s) Y todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Apoyo: Será en especie, un uniforme escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo de educación primaria, grado escolar, talla y sexo, con características convenientes.

Beneficiarias y Beneficiarios: Niñas y niños legalmente inscritos en escuela pública y particulares de nivel primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero. Instrucciones que deberán sujetarse las niñas y niños.

Programa: Programa Uniformes (primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Solicitante: Madres o padres, tutoras o tutores de las niñas y niños.

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social.

IED: Inversión Estatal Directa.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

REUNE: Registro Estatal de Uniformes Escolares.

SEG: Secretaría de Educación Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Disminuir el índice de deserción escolar y contribuir en la permanencia y equidad educativa en el estado de Guerrero.

3.2. Objetivos Específicos.

a) Otorgar un uniforme escolar, al inicio de cada ciclo escolar para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas y de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG.

b) Motivar a las niñas y niños inscritos en escuelas públicas y particulares, para que logren continuar y concluir educación primaria.

3.3. Cobertura.

El Programa busca beneficiar en el ciclo escolar a 482,395 niñas y niños de escuelas de nivel primaria con reconocimiento oficial registradas por la SEG, de manera directa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Programa

favoreciendo su permanencia y equidad educativa, dando prioridad a los municipios y localidades de mayor grado de marginación.

3.4. Alcances.

Para el logro de los objetivos, esto se alcanza en el corto y mediano plazo, atendiendo la disposición presupuestal.

4. Metas Físicas.

El Programa contempla atender a 430,242 niñas y niños beneficiarios directos, contemplando también casos emergentes o especiales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

5. Programación Presupuestal.

Para la aplicación y ejecución del Programa, el origen del financiamiento es a través de Inversión Estatal Directa (IED), le fue asignado un monto de \$54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), en Inversión Estatal Directa, mismos que serán coordinados a través de la SEG.

UNIFORMES (PRIMARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO	
Conceptos de gasto	IED
Dispersión al Programa	\$52'380,000.00
Gastos de Operación 3%	\$1'620,000.00
TOTAL	\$54'000,000.00

Como se ha señalado el origen del financiamiento para el Programa, es por la modalidad de administración directa, en tanto no se convenga con instancias estatales o federales, instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales (ONG) no se estará en la disponibilidad de ampliar metas.

Los recursos asignados a este Programa son mediante Inversión Estatal Directa (IED) y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa, deberá presentar a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) un reporte final al cierre del ejercicio fiscal 2022. De igual manera, dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

5.1. Gastos de Operación.

Los gastos de operación serán de hasta el 3% del presupuesto total asignado a este Programa; dichos recursos económicos serán destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, tal como lo señala el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

6.1. Requisitos de Acceso.

a) **Convocatoria.** Publicación de convocatoria en medios de comunicación, especificando los requisitos y características del Programa, que deben cubrir las niñas y niños de las escuelas públicas y particulares de primaria con reconocimiento oficial de la SEG, ubicadas en los 85 municipios del estado de Guerrero.

b) **Registro.** Este se llevará a cabo a través de las instituciones educativas de nivel primaria, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar los expedientes del total de niñas y niños oficialmente inscritos a la SEG, que soliciten acceder a la plataforma (REUNE).

c) **Beneficiarias y Beneficiarios.** Serán las niñas y niños que se encuentren oficialmente inscritos en instituciones educativas públicas de nivel primaria del estado de Guerrero, con reconocimiento oficial de la SEG.

d) **Para tener acceso a los apoyos,** las niñas y niños solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación primaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

e) **El Programa** se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que las niñas y niños que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiaria o beneficiario siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

7.1. Características de los Apoyos.

Entrega de un uniforme escolar para niñas y niños de las escuelas de nivel primaria oficialmente registradas por la SEG, ubicadas

en los 85 municipios. La entrega se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la SEFINA del gobierno del estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Los expedientes de las beneficiarias y beneficiarios en las diferentes instituciones educativas, serán resguardados, se capturarán y digitalizarán en el Sistema de Información de la Secretaría de Educación Guerrero, lo que permitirá actualizar la base de datos de las beneficiarias y beneficiarios. Dicha información será incorporada en el sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único de la Secretaría de Educación Guerrero, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarias y beneficiarios homogéneo y confiable.

7.4. Supervisión y Control.

La SEG, en operación al Programa, para la mejora de éste, integrará informes a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social y además llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados al Programa.

El control y la vigilancia del Programa, para niñas y niños de escuelas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG, se hará a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del Programa que asigne la SEG, quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de las beneficiarias y beneficiarios y dar seguimiento a las denuncias recibidas.

8. Criterios de Selección.

Cuando las niñas y niños solicitantes hayan culminado exitosamente su proceso de registro en la Plataforma REUNE y se cuente con el expediente físico completo, éste se capturarán y digitalizará en el Sistema de Información de la Secretaría de Educación Guerrero, que permita conformar la Base de Datos de Solicitantes y se proceda de la manera siguiente:

a) **Validación.** Se hace una validación al expediente de la niña o niño en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa, de lo contrario se desecha esa solicitud;

b) **Confrontación.** Con la finalidad de verificar que la escuela primaria a la que pertenecen las niñas y niños solicitantes cuente con reconocimiento oficial de la SEG se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG, además:

- Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus niñas y niños fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- Las seleccionadas y seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

c) Con el fin de obtener un registro para el control de la información, las posibles beneficiarias y beneficiarios (a través de sus madres o padres, tutoras o tutores), deberán de presentar original y copia de los documentos siguientes:

- Acta de Nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (INE, Cédula profesional o Pasaporte);

d) Constancia de inscripción vigente que avale que la alumna o alumno se encuentre legalmente inscrito en la institución pública de educación primaria del estado de Guerrero, expedida por la persona titular de la Dirección de la escuela.

Los documentos deberán ser entregados (a través de sus madres o padres, tutoras o tutores) en la escuela a la que pertenezcan las niñas y niños solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se les dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Las niñas y niños solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad

presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la SEG, para obtener el beneficio directo.

8.1. Casos Especiales.

El único registro de permanencia en el Programa es comprobar estar legalmente inscrito en una institución educativa pública de nivel primaria, con reconocimiento oficial de la SEG.

La suspensión o baja temporal del Programa, se dará cuando la niña o niño, haya sido dado de baja en la institución educativa, ya sea de manera temporal o definitiva según sea el caso.

La baja definitiva del Programa se dará por fallecimiento de la beneficiaria o beneficiario.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa, en caso de que exista una declaratoria de emergencia o de desastre, la SEG, podrá entregar a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrá postergar la entrega de uniformes a las beneficiarias y beneficiarios, hasta en tanto concluya la presencia del fenómeno natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEG, podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando no exista las condiciones socioeconómicas, cuando uno de las beneficiarias y beneficiarios no acate las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y otras señaladas por las o los ejecutores que afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

La operación del Programa se desarrollará a través de las presentes Reglas de Operación que permitan delimitar las

facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora y responsable de este Programa será la SEG, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

Personal de la Secretaría de Educación Guerrero:

a) Tipo y Número.

CARGO	CANTIDAD	CATEGORÍA
Secretaria o Secretario de Educación Guerrero	1	Coordinadora o Coordinador General.
Subsecretario Administración y Finanzas	1	Coordinadora o Coordinador de Seguimiento y Evaluación Social.
Dirección de Recursos Materiales	1	Coordinadora o Coordinador de Logística
Departamento de Almacenes e Inventarios	1	Coordinadora o Coordinador Estatal
Almacenes Regionales	8	Operativos Regionales
Coordinadora o Coordinador de Supervisores	8	Supervisoras o Supervisores de Zona
Contraloría Social	1	Contralora o Contralor Interno

b) **Reclutamiento Temporal.** (Personal con apoyos económicos por prestación de servicios).

Se contratará temporalmente el siguiente personal para el control y manejo de los uniformes en el almacén de la localidad de El Ocotito, municipio de Chilpancingo y para el apoyo de la distribución de maquila en el estado, el tiempo de contratación no será mayor al indicado en el calendario de actividades.

PERSONAL PARA EL CONTROL Y MANEJO DE UNIFORMES		
CARGO	CANTIDAD	CATEGORÍA
Encargada o Encargado del Almacén en El Ocotito	1	Responsable de Almacén
Jefatura de Almacén	1	Jefatura de área
Auxiliar de almacén	30	Personal de apoyo
Personal de aseo	2	Personal de aseo

c) **Adiestramiento.** Es responsabilidad de la SEG, dar a conocer al personal adscrito a la misma el contenido y responsabilidad de las Reglas de Operación del Programa.

d) **Espacio Físico.** El espacio en que se desarrollará el Programa, será en las oficinas de la SEG ubicada en: Calle Capitán Julio Calva Capetillo No. 4, Colonia Ampliación Universal de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en giras de trabajo realizadas por la persona titular del Poder Ejecutivo.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Mediante convocatoria pública en al menos en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, la SEG emitirá los criterios que deben ser transparentes, equitativos y no discrecionales.

Serán señalados los requisitos, forma de acceso y criterios de selección y mencionar los lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las y los solicitantes.

En la convocatoria, serán señaladas las unidades administrativas responsables.

Calendarización de actividades

ACTIVIDADES	CALENDARIZACIÓN											
	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT	OCT.	NOV	DIC
Difusión de Contraloría Social.												
Recepción de solicitudes.												
Captura de solicitudes.												
Revisión e integración de expedientes.												
Autorización del apoyo.												
Captura de padrón de beneficiarias y beneficiarios.												
Supervisiones en almacenes.												
Comisiones oficiales.												
Entrega												
Seguimiento y evaluación.												

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, se hará a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del Programa que asigne la SEG, se hará mediante la cuantificación de los resultados de acuerdo al número de beneficiarias y beneficiarios y al porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación, se atenderá y dará seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

En el marco de la operación del Programa, la evaluación puede ser:

- a) **Simultánea y al final del Programa,** la evaluación que aplicará la SEG, se llevará a cabo al final del Programa; no obstante, salvo indicaciones de su titular, podrá ser simultánea.
- b) **Cuantitativa y cualitativa,** la SEG, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.
- c) **Interna y externa,** el Programa, estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales.
- d) **La Secretaría de Educación Guerrero,** podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del Programa sujeto a las Reglas de Operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.
- e) **Las evaluaciones externas,** que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y la Contraloría Interna de la SEG.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1) (Formato de la FID).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO						
		PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO				
DIMENSIÓN: VI EDUCACIÓN						
EJE 1: BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
OBJETIVO 1.4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN PARA TODOS COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS Y LOS GUERRERENSES, CON EQUIDAD, INCLUSIÓN Y EXCELENCIA, PARA PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERTINENTES EN TODAS LAS EDADES, NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO						
ESTRATEGIA: 1.4.1. CONTRIBUIR A QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS ACCEDAN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN						
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.4.1.6. MEJORAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES ACTUALMENTE ATENDIDOS						
FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
Datos de identificación del indicador						
Clave	Nombre del indicador				Tema	
	Porcentaje de niñas y niños de escuelas de nivel primaria atendidas con uniformes escolares				Educación	
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo		Dimensión		Ámbito de control	
E7-Educación	Eficacia		Eficacia		Producto	
Objetivo del indicador					Sentido del indicador	
Contribuir en la permanencia y equidad educativa en el Estado de Guerrero, otorgando uniformes escolares al inicio de cada ciclo escolar a niñas y niños de escuelas de nivel primaria con reconocimiento oficial registradas por la Secretaría de Educación Guerrero.					Ascendente	
Definición del indicador						
Contribuir a la disminución de la deserción de niñas y niños de escuelas de nivel primaria						
Método de cálculo						
Variable	Descripción	Unidad de medida		Fuente		
Número de niñas y niños atendidos	Número de uniformes entregados	Niñas y niños atendidos		Expedientes de registro al programa. Informes de seguimiento, control y evaluación		
Número de escuelas atendidas	Número de escuelas por municipio y región	Escuela atendida				
Fórmula		Unidad de medida del resultado		Metas		
Niñas y niños atendidos/número de uniformes entregados * 100		Porcentaje		420,128 niñas y niños		
Frecuencia de medición		Degradación geográfica		Serie de información disponible		
Trimestral		Estatal		2021-2022		
Parámetros de semaforización				Línea base		
Tipo de valor	Aceptable	Riesgo	Crítico	Año	Periodo	Valor
Porcentaje				2022	2022-2023	100%
Variables que conforman el indicador						
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información		
Niñas y niños solicitantes		Solicitudes		Coordinación general del programa		
Entidad o dependencia responsable del indicador		Unidad administrativa responsable del indicador				
Secretaría de Educación Guerrero		Coordinación General del Programa				
Observaciones						
Los apoyos otorgados estarán sujetos a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa						
Valores de referencia						
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia				Rangos de valor	
Estadística del sector educativo en Guerrero, ciclo escolar 2021-2022	Estadística de alumnos de escuelas de educación primaria oficiales registradas por la Secretaría de Educación Guerrero				Mínimo	Máximo
					90%	100%
Elaboró		Revisó		Autorizó		
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA		MC. ALEJANDRO MORENO LIRA SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO		

10.2. Seguimiento.

El seguimiento a la operación del Programa, permitirá atender los principios de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad, considerando que es un requisito previo indispensable para la aplicación de los instrumentos de evaluación o auditoría que implementará la unidad responsable y el órgano de control interno del gobierno del estado.

Permitirá a su vez, la generación sistemática de información confiable sobre la asignación y el ejercicio de los recursos públicos destinados al Programa, haciendo posible su valoración en diferentes ámbitos, según las necesidades de los tomadores de decisiones. (Gestión, desempeño o gasto).

10.3. Auditoría.

En caso de ser necesario, el recurso asignado al Programa, será verificado por la Secretaría de Contraloría y la Contraloría interna de la SEG, como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La SEG, llevará a cabo actividades que permitan cristalizar los objetivos del Programa, entre las cuales se precisan las siguientes:

- a) Difundir las actividades de contraloría social del Programa que se implementará a través de los comités de padres de familia con el apoyo de la Secretaría de Contraloría y la Contraloría Interna de la SEG;
- b) Capturar las solicitudes para integrar la demanda ciudadana;
- c) Supervisar por parte de la SEG, la entrega de los uniformes, en los almacenes de la misma SEG y las escuelas primarias oficialmente registradas y ubicadas en los 85 municipios del estado, con apoyo de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Educación Básica y el Órgano Interno de Control;
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del Programa, y
- e) Realizar las comisiones oficiales e institucionales.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Las beneficiarias y beneficiarios del Programa, tendrán derechos a recibir un uniforme escolar y la obligación de mantenerlo en buenas condiciones de uso en el ciclo escolar para el que le fue asignado; a través de los comités de contraloría social ubicadas en cada una de las escuelas, vigilarán que las y los alumnos, hagan buen uso del beneficio otorgado.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de la Persona Beneficiaria.

La suspensión o baja temporal del Programa, se dará cuando la niña y niño haya sido dado de baja en la institución educativa en la que, estando inscrito, solicitó el apoyo, ya sea de manera temporal o definitiva según sea el caso.

La baja definitiva del Programa se dará por fallecimiento de la beneficiaria o beneficiario.

Los directivos de las escuelas de nivel primaria receptoras del beneficio para sus niñas y niños legalmente inscritos y los comités de contraloría social, serán los enlaces para determinar esta acción.

12.2. Proceso de Baja.

La dirección de las escuelas de nivel primaria, los comités de contraloría social, incluso las madres o padres, podrán solicitar la baja temporal o definitiva del beneficio del Programa, como se establece en el punto 12.1, notificando a la Coordinación General dicha acción.

La Coordinación General del Programa, habiendo recepcionado el reporte de baja, procederá a la asignación del beneficio a otra alumna u otro alumno, ya sea de la propia escuela o cualquier otra escuela ubicado en los 85 municipios y localidades del estado.

Sanciones:

Se suspenderán definitivamente los apoyos correspondientes al Programa, a las beneficiarias o beneficiarios que:

- a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación;
- b) Presenten documentación falsa, y

c) En el caso de que la dependencia o algún órgano de fiscalización detecte alguna anomalía.

13. Instancias Participantes.

a) La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.

b) La Secretaría de Finanzas y Administración, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.

c) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Contraloría Interna de la SEG, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

d) La Secretaría de Educación Guerrero, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Coordinación General.

13.1. Instancia Normativa.

La SEG, será la instancia normativa y de operación del Programa, esto último a través de la Coordinación General y el apoyo de la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Administración y Finanzas, las delegaciones regionales y los directivos de las escuelas de nivel primaria ubicadas en los 85 municipios del estado de Guerrero.

De igual manera, el órgano interno de control del gobierno del estado y las instancias de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado.

Intervendrán en la vigilancia de la operación del Programa y los recursos asignados, los comités de contraloría social ubicados en cada una de las escuelas.

Funciones del Comité Técnico del Programa.

El Comité Técnico es un órgano de control interno para el seguimiento, control y evaluación del Programa, sus integrantes no podrán recibir remuneración alguna por su participación.

El Comité Técnico estará integrado por la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero quien lo presidirá, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Administración, las Subsecretarías de Administración y Finanzas y Educación Básica, el órgano interno de control de la SEG y la Coordinación del Programa quien fungirá como Secretaría Técnica.

Sesionará de forma trimestral para presentar resultados, informes, toma de decisiones, evaluar la operatividad del

Programa, determinar las fechas de las sesiones, firmar las actas correspondientes, y demás asuntos relativos al mismo.

Para resolver asuntos importantes no previstos y casos urgentes o especiales, se celebrarán sesiones extraordinarias, las cuales serán convocadas por la Secretaría Técnica del Comité a través de la Dirección General de Becas.

La Secretaría Técnica dará fe y legalidad de las acciones que realice la Coordinación General del Programa.

14. Transparencia.

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a las beneficiarias y beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Contraloría Interna y la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social de la Coordinación General del Programa que asigne la SEG.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEG, publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del gobierno del estado <https://www.guerrero.gob.mx/> y de la SEG <http://www.seg.gob.mx/>.

El Programa, se sustenta en la corresponsabilidad del gobierno con sus dependencias.

El gobierno estatal instrumentará el Programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único de la Secretaría de Educación Guerrero, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarias y beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de las niñas y niños beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa, favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SEG, a través del Programa, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a las niñas y niños

solicitantes que demuestren estar inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir quienes aspiren al beneficio, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del gobierno del estado, así como el padrón de beneficiarias y beneficiarios actualizado.

La SEG, promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del gobierno del estado.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero y estarán disponibles en la página oficial del gobierno del estado de Guerrero <https://www.guerrero.gob.mx/> y de la SEG <http://www.seg.gob.mx/>.

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con un módulo de información ubicado en: Calle Capitán Julio Calva Capetillo #4, Colonia Ampliación Universal de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y con la línea telefónica 01 800 727 17 17, y en las siete delegaciones regionales de la SEG en el estado.

14.2. Contraloría Social.

Se propiciará la participación de las beneficiarias y beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los comités de contraloría social, existirá un comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de uniformes.

Los comités de madres y padres de familias de cada escuela fungirán como comités de contraloría social debido a que las beneficiarias y los beneficiarios directos no cuentan con la mayoría de edad.

Los medios que se utilizarán para la promoción y divulgación de los beneficios del Programa, como acción de contraloría social serán los siguientes:

- Auditivos. - Radio;
- Impresos y escritos. - Diarios, trípticos;
- Audiovisuales. - Televisión;
- Multimedia. - Internet y televisión digital;
- Telecomunicación. - Teléfonos fijos y celulares; y
- Grupales. - Reuniones informativas.

Las personas que integren el comité de contraloría social, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los datos siguientes:

- Nombre del programa;
- Nombre de la escuela;
- Cantidad de apoyos otorgados;
- Número de niñas y niños que recibieron el apoyo;
- Número de niñas y niños que no recibieron el apoyo;
- Fecha de entrega de apoyos, y
- Observaciones.

Este documento se hará llegar al correo electrónico: teofilo.perez@seg.gob.mx. o se podrá entregar de manera directa o a través de la Coordinación General del Programa, ubicada en las oficinas centrales la SEG, Calle Capitán Julio Calva Capetillo #4, Colonia Ampliación Universal de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y las 7 delegaciones regionales de la SEG en todo el estado.

Formas de participación social:

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Comité de Contraloría Social.	Etapas de entrega de uniformes.	Estar presente en las actividades y dar fe de la entrega de uniformes.	Vigilante en las acciones de desarrollo social del Programa Uniformes (Primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales el cual se denomina:

Sistema Informático Único de la Secretaría de Educación Guerrero, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarias y beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de las niñas y niños beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa, favoreciendo con ello conductas para una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las niñas y niños solicitantes así como las niñas y niños a través de sus madres o padres, tutoras o tutores podrán acudir en cualquier momento en la oficina de Recursos Materiales ubicada en Calle Obsidiana manzana 1 lote 1 fraccionamiento las Margaritas de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como en la línea telefónica 7471388554 y el correo electrónico teofilo.perez@seg.gob.mx para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del Programa, de igual manera las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de las servidoras o servidores públicos de la SEG, se captarán en la Secretaría de Contraloría, ubicada en las oficinas del Recinto Oficial, Edificio Tierra Caliente, en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Cd. de los Servicios, C.P. 39074 con número telefónico 01 800 727 17 17 y en el Órgano Interno de control de la SEG.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia de la persona interesada;
- c) Por correo electrónico, y
- d) Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora o servidor;
- b) Dependencia de adscripción;
- c) Objeto de la denuncia;
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa, y
- e) Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

Como estrategia de blindaje electoral; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir alguna de las siguientes leyendas:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".

"Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

14.6. Acta de Donación. Anexo 2.

15. Perspectiva de Género.

Será incorporada la perspectiva para contribuir al acceso de las niñas a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las alumnas, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las niñas tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las alumnas y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos en los casos siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- b) Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y el órgano interno de control de la SEG, quienes atenderán las denuncias de violación e incumplimiento de atención del Programa.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

17. Acciones Contra SARS-COVID 19.


En atención a la pandemia por COVID-19, la SEG, implementará los protocolos y las medidas sanitarias que establezcan las autoridades de salud, antes, durante y después de la entrega de los beneficios a que refiera el Programa para la no propagación de contagios, y así darle continuidad de la entrega de los mismos, priorizando las medidas sanitarias tanto del personal operativo como de las beneficiarias y los beneficiarios.

18. Anexos que Requieren la Entrega de Apoyos (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Anexo 2. Acta de Donación.

Anexo 1. Matriz de Indicadores de Resultados.

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Transformando la Educación con Uniformes de Primaria				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
Eje t:	BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
Objetivo 14:	GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN PARA TODOS COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS Y LOS GUERRERENSES, CON EQUIDAD, INCLUSIÓN Y EXCELENCIA, PARA PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERTINENTES EN TODAS LAS EDADES, NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO			
Estrategia 1.14:	ESTRATEGIA: 14.1. CONTRIBUIR A QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS ACCEDAN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN			
Línea de acción:	MEJORAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES ACTUALMENTE ATENDIDOS			
Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la permanencia y equidad educativa en el Estado, otorgando uniformes escolares al inicio de cada ciclo escolar para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG)	<p>Porcentaje de niñas y niños de las escuelas públicas legalmente registradas ante la SEG, que participen en el programa</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de metas programadas</p>	<p>Acta o vale de donación de uniformes a las y los niñas y niños de escuelas de nivel primaria, registrados en el programa</p> <p>Informes de evaluación simultánea, final, cualitativa, cuantitativa, interna y externa</p>	<p>La unidad responsable realiza oportunamente la información contable, presupuestal y programática para cumplir con las obligaciones de contabilidad gubernamental, ante la Secretaría de la Contaduría y Transparencia Gubernamental</p> <p>La SEG publica oportunamente información veraz y consistente en la plataforma nacional de transparencia</p>
Propósito (resultados)	La ciudadanía fortalece la confianza en las Instituciones del Gobierno del Estado	Índice de confianza de la SEG, de parte de niñas, niños y padres de familia	Estudios de opinión	La ciudadanía se informa acerca de los resultados institucionales logrados por el programa, en el cumplimiento de las obligaciones definidas en las Reglas de Operación
Componente 1 (Servicios y Productos)	Cumplimiento en la entrega de uniformes escolares	Índice de cumplimiento en la entrega de uniformes en las 7 regiones del estado	Expedientes	Los servidores públicos cumplen adecuadamente con sus obligaciones administrativas
Actividades (Procesos)	Cumplimiento en la entrega de uniformes escolares a niñas y niños de escuelas primarias con registro oficial en la SEG	Porcentaje de escuelas que reciben apoyos del programa,	Expedientes físicos y archivos digitales	Los servidores públicos cumplen eficientemente el desempeño del servicio público, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley
	Seguimiento al desempeño de la instancia no mativa que opera el programa	Porcentaje de cumplen con las obligaciones administrativas	Expedientes físicos y archivos digitales	Los servidores públicos cumplen eficientemente el desempeño del servicio público, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley
Componente 2 (Servicios y Productos)	Eficientar el uso y aplicación de los recursos asignados al programa	Índice de cumplimiento en la atención de solicitantes del apoyo otorgado por el programa	Expedientes	La SEG presenta oportunamente los informes al órgano de control interno del Gobierno del estado
Actividades (Procesos)	Auditoría y actividades de revisión de los recursos por parte de los órganos de control estatal y del área ejecutora	% de recursos asignados al programa, aplicados a la entrega de uniforme	Informe final de auditoría	La SEG realiza adecuado ejercicio de los recursos público del programa, conforme a las reglas de operación
	Seguimiento al ejercicio adecuado de recursos públicos para la adquisición de uniformes escolares	Número de observaciones indicados por los órganos internos de control	Informes de solventación	Las unidades administrativas autorizadas, ejercen los recursos públicos en apego a la norma y a las reglas de operación
Componente 3 (Servicios y Productos)	Cumplir con las obligaciones de transparencia	% de cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública	Informe trimestrales, semestrales y anuales	La unidad responsables del programa, presenta informe anual sobre la operación su operación
Actividades (Procesos)	Cumplimiento eficiente de la publicación de información pública	% de presentación oportuna de actualizaciones	Informe	Las instancias operativas atienden las observaciones emitidas por el órgano de control estatal
	Atención de solicitudes de información pública	% atención a las solicitudes de información pública	Informe	La unidad responsable, informa de la atención de solicitudes de información

Anexo 2. Acta de Donación.
PROGRAMA UNIFORMES (PRIMARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN
DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE GUERRERO
Acta de entrega – Recepción de uniformes escolares

En esta ciudad de _____ comparecen por una parte la o el Sr. _____ en su calidad de tutora o tutor de la alumna(o) "_____", a quien se le identificará para efecto de esta acta como "LA MADRE O PADRE" o "LA TUTORA O TUTOR"; y por otra parte, la Secretaría de Educación Guerrero como "LA SEG", que a continuación se identifican, con el objeto de suscribir esta acta de entrega – recepción de un uniforme escolar de nivel primaria, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Educación Guerrero, establece el compromiso de entregar para el ciclo escolar _____, en forma gratuita un uniforme de nivel primaria a niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

SEGUNDA. ENTREGA – RECEPCIÓN.

Con el antecedente expuesto "LA SEG" entrega un uniforme escolar y que será utilizado obligatoriamente durante su asistencia a las clases durante el ciclo escolar vigente.

La prenda de vestir entregada a "LA MADRE O PADRE" o "LA TUTORA O TUTOR" consiste en:

TERCERA. ACEPTACIÓN.

"LA MADRE O PADRE" o "LA TUTORA O TUTOR", declara a la fecha de suscripción de esta acta, haber recibido la prenda de vestir antes identificada a su entera satisfacción, razón por la que acepta el contenido de este instrumento en todas sus partes, sin formular observación alguna. Además, declara que ha recibido, el uniforme escolar, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023.

De esta forma, se atiende el objetivo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Para constancia y plena eficacia de este instrumento legal, las personas que comparecen lo firman en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de _____ a los _____ días, del mes de _____ del año dos mil veintidós.

"LA MADRE O PADRE" O "LA TUTORA O
TUTOR"

"LA SEG"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Guerrero Nos Necesita con Uniformes (Primaria), y se expiden sus Reglas de Operación, publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero No. 26 Alcance I, de fecha 31 de marzo del año 2017.

Tercero. En un plazo de sesenta días, se emitirán los Lineamientos de los comités de contraloría social, que existirá un comité por cada escuela de educación primaria de la entidad integrado por los comités de madres y padres de familia.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Uniformes (Primarias) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con Uniformes, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.

DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (SECUNDARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE GUERRERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y VII, 20 FRACCIÓN III Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO; 57 Y ANEXOS 21 (E07) Y 21-A (E07) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma actual, establece que el sistema educativo "tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje". Por lo que la educación se basará en el respeto intrínseco de la dignidad de las personas, con un enfoque de igualdad sustantiva.

Que la Nueva Escuela Mexicana (NEM) como Reforma Educativa impulsada en el primer año de gobierno por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, tiene como objetivo integral para niñas, niños, adolescentes y jóvenes "promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación".

Que este nuevo modelo educativo se centra en un enfoque humanista en donde postula a la persona como el eje central del modelo educativo, además de ser incluyente, democrático, nacional, equitativo, integral, inclusivo, intercultural, plurilingüe que responde a las necesidades actuales y globales de nuestro entorno.

Que el objetivo 4, Educación de Calidad para el Desarrollo Sostenible de México en su Agenda 2030, establece garantizar

una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, nos viene a refrendar la importancia de atender con urgencia los déficits educativos o áreas de oportunidad que se presentan en el estado.

Que el 16 de marzo de 2018, se instaló el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Estado de Guerrero, el cual tiene a su cargo la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para dar seguimiento a los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, se han identificado y vinculado en la estructura programática del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con los Programas presupuestarios (Pp). En la implementación de la metodología para la identificación de la vinculación de los Pp con las metas de los ODS se realiza un análisis, donde se identifican posibles vinculaciones a través de la coincidencia del objetivo con alguna meta de los ODS, o si el diseño de los beneficios es acorde al propósito de la meta, o si atiende necesidades de fortalecimiento de los ejecutores que actúan a favor de la meta.

Que en atención a la meta 4.5 de la agenda 2030, la cual refiere, "eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad", en esta nueva era de la Cuarta Transformación, se tiene el compromiso social y moral de que las condiciones desiguales y no favorables presentadas en las diferentes regiones de la entidad puedan ser transformadas positivamente para alcanzar el enfoque deseado, haciendo justicia social y laboral a los pueblos originarios del estado de Guerrero.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Dimensión VI Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.4, establece garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Que la estrategia 1.4.1 del citado Plan Estatal de Desarrollo, permitirá contribuir a que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos accedan a los servicios públicos de educación

en todos los niveles y modalidades mediante la ampliación de la cobertura escolarizada y no escolarizada.

Que la línea de acción 1.4.1.6 del mencionado Plan, contempla mejorar la atención educativa en los municipios y localidades actualmente atendidos, permitirá asegurar que las niñas y los niños de las familias contengan derechos a la educación básica para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Que uno de los compromisos de la titular del Poder Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del estado es, lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y tener estabilidad social.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que el artículo 109 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contempla que las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia, que para tal efecto establecerá, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes para los educandos de educación básica.

Que actualmente he reconocido las bondades del Programa Uniformes (Secundarias) Transformando la Educación de las Alumnas y los Alumnos con Uniformes, para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado de Guerrero, por lo que he decidido dar continuidad al mismo, para coadyuvar así en la disminución de la deserción escolar mediante el otorgamiento de un uniforme escolar, al inicio de cada ciclo escolar para las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

Que en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias

y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 160 en su artículo 57, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Regla de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el período 2022-2027, publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, la Secretaría de Educación Guerrero, entre sus atribuciones le corresponde planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del gobierno estatal, en todos los tipos, niveles y modalidades previstos en la legislación aplicable, así como implementar programas tendientes a elevar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades en el estado.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Uniformes (Secundarias) Transformando la Educación de las Alumnas y los Alumnos con Uniformes y emitir sus Reglas de Operación, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (SECUNDARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE GUERRERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Uniformes (Secundarias) Transformando la Educación de las Alumnas y los Alumnos, el cual tiene por objeto favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado otorgando uniformes escolares, al inicio de cada ciclo escolar para las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Artículo 2. La Secretaría de Educación Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Uniformes (Secundarias) Transformando la Educación de las Alumnas y los Alumnos para el Ejercicio Fiscal 2022, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES (SECUNDARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

En el estado de Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2021-2022, asisten a la escuela secundaria 169,819 alumnas y alumnos de las modalidades de educación secundaria general federal transferido y federal transferido estatal, indígena, del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), como consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en el estado de Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por los estados de Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que el Programa Uniformes (Secundarias) Transformando la Educación de las Alumnas y los Alumnos de Guerrero, se genera suministrando uniformes escolares a las alumnas y alumnos de educación secundaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), ubicadas en los 85 municipios del estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa,

identificándoles como niñas, niños, alumnas y alumnos reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

2. Alineación Programática al PED y al Programa Sectorial de Educación 2022-2027.

El Programa denominado Transformando la Educación con Uniformes de Secundaria se encuentra enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Dimensión VI Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.4 establece garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los Guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Está alineado a la estrategia 1.4.1 que permitirá contribuir a que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos accedan a los servicios públicos de educación en todos los niveles y modalidades mediante la ampliación de la cobertura escolarizada y no escolarizada. Así también en la línea de acción 1.4.1.6 Mejorar la atención educativa en los municipios y localidades actualmente atendidos, que permitirá asegurar que las niñas y los niños de las familias contengan derechos a la educación básica para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Este Programa se alinea al Programa Sectorial Educativo 2022-2027, por lo que, además, con su aplicación y ejecución favorece la permanencia y equidad educativa en el estado otorgando uniformes escolares al inicio de cada ciclo escolar para las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

2.1. Diagnostico.

Datos recientes del Instituto Nacional de Educación de los Adultos (INEA) señalan que 33 millones de personas en México están en rezago educativo: seis no saben leer y escribir; 10 no han terminado sus estudios de educación secundaria y 17 dejaron inconclusa la secundaria, cerca de 30% de la población nacional tiene deficiencias educativas.

Si estos mismos datos se aplican en el estado de Guerrero, tenemos que el problema casi se duplica, pues en nuestra entidad, de acuerdo con la información del Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL), el

57.98 % de personas mayores de 15 años se encuentran en una situación similar; 20%, no sabe leer y escribir; 38%, no ha finalizado su primaria o terminado la secundaria. Considerando que en Censo de Población de 2010 somos 3.4 millones de guerrerenses, entonces tenemos que 680 mil no están alfabetizados y 1.3 millones no concluyeron su primaria o la secundaria.

El rezago educativo es un problema de alta dimensión y de acumulación histórica, cuya tarea está encomendada a las instancias de atención educativa de jóvenes y adultos de la entidad. Según la publicación de resultados del portal del INEA, en el 2021 alfabetizaron 2,935 personas, 3,466 concluyeron sus estudios de nivel primaria y 5,692 concluyeron sus estudios de secundaria, para una suma de 12,093 Guerrerenses mayores de 15 años que dejaron de pertenecer al rezago educativo, cuantificado en un universo de más de 1'065,000. El analfabetismo en Guerrero es de 304,774 personas de 15 y más; 284,593 no cuentan con estudios de educación primaria concluida y 476 mil 186 sin estudios de educación secundaria concluida. En suma, 1'065,553 guerrerenses mayores de 15 años forman parte del rezago educativo de nivel básico, que representan el 42.5% en la entidad. Guerrero, es el tercer estado de la república con el mayor rezago educativo en educación básica con el 42.6%, segundo lugar nacional en analfabetismo con el 12.5%, sexto lugar en población mayor de 15 años sin educación primaria; y quinto lugar en población sin educación secundaria.

Los datos estadísticos de la deserción escolar en Guerrero muestran un comportamiento histórico ascendente en educación primaria. En el ciclo escolar 2015-2016 era de 1.2%, hasta posicionarse en el año 2019 en el 2.1%. Sin duda, un problema de impacto en el Sistema Educativo Estatal, considerando que la media nacional es del 0.4%. En educación secundaria, en el ciclo escolar 2015-2016 era del 4.7%, con tendencia ascendente hasta el 6.3% en el año 2019. La educación media superior, en el ciclo escolar 2015-2016, era del 8.6%, su tendencia fue de incremento hasta ubicarse en el 14.4% en 2019. Sólo en educación superior hay una mínima diferencia respecto al ciclo escolar 2016-2017 en el que la deserción escolar fue del 6.1%, registrando en 2019 el 6.2%. El factor deserción escolar de la educación básica y media superior es un problema con peso propio que trasciende en los resultados de bajo rendimiento del Sistema Educativo del estado.

El rezago educativo guerrerense no es, por supuesto, igual en las siete regiones y en los 85 municipios que forman parte de nuestra entidad. El municipio con el mayor rezago es Cochoapa

el Grande, en la montaña, con 96.68% y el de menor atraso es Chilpancingo, en la zona Centro, que tiene 37.74%. Iguala de la Independencia, en la región Norte, con 41.33% es el segundo mejor municipio en avance educativo. Acapulco de Juárez ocupa el tercero con un porcentaje de 42.34%, en la Costa Grande, el mejor posicionado de los ocho municipios que la forman, es Zihuatanejo de Azueta con 45.84% y el de mayor atraso es Coahuayutla de José María Izazaga, por cierto, el de mayor extensión territorial, que tiene 88.83%.

En la Región Tierra Caliente, Pungarabato, es el más avanzado tiene un rezago de 52% o y Zirándaro de los Chávez el más atrasado, de los nueve de la región, con 83.38%. De los 15 municipios que pertenecen a la Costa Chica, Marquelia y Ometepec son los mejores con un 59% de rezago y Xochistlahuaca, el de mayor atraso con 86.71%, de su población sin educación básica concluida. El derecho a la educación supone para las y los mexicanos que esta sea pública, laica y de calidad, la cual no debe circunscribirse a grupos de edad, al ciclo señalado como obligatorio o al sistema escolarizado. Además, debe garantizarse la permanencia, por lo menos, a la conclusión del nivel básico que es seis años de primaria y tres de secundaria.

Es importante puntualizar que el aprendizaje obtenido sea relevante y pertinente para que las y los mexicanos logren un mejor desarrollo humano como lo establece el artículo 3o de nuestra Carta Magna, su ley reglamentaria y los convenios internacionales signados por nuestro país sobre los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

2.1.1. Población Potencial.

Alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel secundaria modalidad general e indígena, con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa, 169,819 alumnas y alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel secundaria modalidad general e indígena, con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero, de los 85 municipios y localidades del estado, para evitar la deserción escolar.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las alumnas y alumnos en escuelas públicas de nivel secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero y que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las

presentes Reglas de Operación, las cuales obtendrán el apoyo de un uniforme escolar para dar continuidad sus estudios. Con la implementación del Programa se espera beneficiar a 169,819 alumnas y alumnos.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa contempla otorgar también el apoyo de un uniforme escolar a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas de nivel secundaria indígena con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero y que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- d) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- e) Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- f) Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
- j) Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.

-
- l) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- m) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- n) Declaración de los Derechos del Niño.
- o) Convención de los Derechos del Niño.
- p) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- q) Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero.
- r) Los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales 2022-2027.
- s) Y todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Apoyo: Será en especie o vale, para un uniforme escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo de educación secundaria, grado escolar, talla y sexo, con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

Beneficiarias y Beneficiarios: Alumnas y alumnos legalmente inscritos en escuela pública de nivel secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero.

Programa: Programa Uniformes (Secundarias) Transformando la Educación de las Alumnas y los Alumnos de Guerrero.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Solicitante: Alumna y alumno que de manera formal y siguiendo el procedimiento establecido en las Reglas de Operación, solicita ser beneficiaria o beneficiario del Programa.

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social.

IED: Inversión Estatal Directa.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

REUNE: Registro Estatal de Uniformes Escolares.

SEG: Secretaría de Educación Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir en la permanencia y equidad educativa en el estado de Guerrero, otorgando uniformes escolares al inicio de cada ciclo escolar a las alumnas y alumnos de escuelas de nivel secundaria con reconocimiento oficial registradas por la SEG.

3.2. Objetivos Específicos.

a) Otorgar un uniforme escolar, al inicio de cada ciclo escolar para las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la SEG.

b) Motivar a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas, para que logren continuar, permanecer y concluir su formación académica de educación básica.

c) Contribuir en disminuir los índices de deserción escolar de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la SEG.

3.3. Cobertura.

El Programa, busca beneficiar en cada ciclo escolar 169,819 alumnas y alumnos de escuelas de nivel secundaria con reconocimiento oficial registradas por la SEG, de manera directa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Programa, favoreciendo su permanencia y equidad educativa, dando

prioridad a los municipios y localidades de mayor grado de marginación.

3.4. Alcances.

Para el logro de los objetivos, esto se alcanza en el corto y mediano plazo, atendiendo la disposición presupuestal.

4. Metas Físicas.

El Programa contempla atender a 169,819 alumnas y alumnos beneficiarios directos, contemplando también casos emergentes o especiales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

5. Programación Presupuestal.

Para la aplicación y ejecución del Programa, el origen del financiamiento es a través de Inversión Estatal Directa (IED), le fue asignado un monto de \$29,000,000.00 (Veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), en Inversión Estatal Directa, mismos que serán coordinados a través de la SEG.

UNIFORMES (SECUNDARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE GUERRERO PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
Conceptos de gasto	IED
Dispersión al Programa Transformando la Educación con Uniformes de Secundarias	\$28,130,000.00
Gastos de Operación	\$ 870,000.00
TOTAL	\$29,000,000.00

Como se ha señalado el origen del financiamiento para el Programa, es por la modalidad de administración directa, en tanto no se convenga con instancias estatales o federales, instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales (ONG) no se estará en la disponibilidad de ampliar metas.

Los recursos asignados a este Programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa, deberá presentar a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) un reporte final al cierre del ejercicio fiscal 2022. De igual manera, dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

5.1. Gastos de Operación.

Los gastos de operación serán de hasta el 3% del presupuesto total asignado a este Programa; dichos recursos económicos serán destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, tal como lo señala el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

6.1. Requisitos de Acceso.

a) Convocatoria. Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, especificando los requisitos y características del Programa, que deben cubrir las alumnas y alumnos de las escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la SEG ubicadas en los 85 municipios del estado de Guerrero.

b) Registro. Este se llevará a cabo a través de las instituciones educativas de nivel secundaria, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar los expedientes del total de alumnas y alumnos legalmente inscritos a la SEG, que soliciten acceder al Programa.

c) Beneficiarias y Beneficiarios. Serán las alumnas y alumnos que se encuentren legalmente inscritos en instituciones educativas públicas de nivel secundaria, del estado de Guerrero, con reconocimiento oficial de la SEG.

d) Para tener acceso a los apoyos del Programa, alumnas y alumnos solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación secundaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

e) El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que las alumnas y alumnos que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiaria o beneficiario siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

7.1. Características de los Apoyos.

Entrega de un uniforme escolar para las alumnas y alumnos de las escuelas de nivel secundaria oficialmente registradas por

la SEG, ubicadas en los 85 municipios. La entrega se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la SEFINA del gobierno del estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Los expedientes de las beneficiarias y los beneficiarios en las diferentes instituciones educativas, serán resguardados, se capturarán y digitalizarán en el Sistema de Información de la Secretaría de Educación Guerrero, lo que permitirá actualizar la base de datos de las beneficiarias y beneficiarios. Dicha información será incorporada en el sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único de la Secretaría de Educación Guerrero, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarias y beneficiarios homogéneo y confiable.

7.4. Supervisión y Control.

La SEG, en operación al Programa para la mejora de éste, integrará informes a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social y además llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados al Programa.

El control y la vigilancia del Programa, para alumnas y alumnos de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la SEG, se hará a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del Programa que asigne la SEG, quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de las beneficiarias y los beneficiarios y dar seguimiento a las denuncias recibidas.

8. Criterios de Selección.

Cuando la alumna y alumno solicitantes hayan culminado exitosamente su proceso de registro en el Programa y se cuente con el expediente físico completo, éste se capturarán y digitalizarán en el Sistema de Información de la Secretaría de Educación Guerrero, que permita conformar la Base de Datos de Solicitantes y se proceda de la manera siguiente:

a) **Validación.** Se hace una validación al expediente de la alumna y alumno en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa, de lo contrario se desecha esa solicitud;

b) **Confrontación.** Con la finalidad de verificar que la escuela secundaria a la que pertenecen las alumnas y alumnos, solicitantes cuente con reconocimiento oficial de la SEG se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG, además:

- Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus alumnas y alumnos fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- Las seleccionadas y seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

c) Con el fin de obtener un registro para el control de la información, las posibles beneficiarias y beneficiarios (a través de sus madres o padres, tutoras o tutores), deberán de presentar original y copia de los documentos siguientes:

- Acta de Nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (INE, Cédula profesional o Pasaporte);

d) Constancia de inscripción vigente que avale que la alumna o alumno se encuentre legalmente inscrito en la institución pública de educación secundaria, expedida por la persona titular de la Dirección de la escuela.

Los documentos deberán ser entregados (a través de sus madres o padres, tutoras o tutores) en la escuela a la que pertenezcan las alumnas y alumnos solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se les dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Las alumnas y alumnos solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la SEG, para obtener el beneficio directo.

8.1. Casos Especiales.

El único registro de permanencia en el Programa, es comprobar estar legalmente inscrito en una institución educativa pública de nivel secundaria, con reconocimiento oficial de la SEG.

La suspensión o baja temporal del Programa, se dará cuando la alumna y alumno haya sido dado de baja en la institución educativa, ya sea de manera temporal o definitiva según sea el caso.

La baja definitiva del Programa se dará por fallecimiento de la beneficiaria o beneficiario.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa, en caso de que exista una declaratoria de emergencia o de desastre, la SEG, podrá entregar a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrá postergar la entrega de uniformes a las beneficiarias y beneficiarios, hasta en tanto concluya la presencia del fenómeno natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEG, podrá suspender y/o cancelar la operación del Programa, cuando no exista las condiciones sociales-económicas, cuando uno de las beneficiarias y beneficiarios no acate las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y otras señaladas por las o los ejecutores que afecte la norma estatal, federal, cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

La operación del Programa se desarrollará a través de las presentes Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización

de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

9.1. Instancia ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora y responsable de este Programa será la SEG, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

Personal de la Secretaría de Educación Guerrero:

a). Tipo y Número.

CARGO	CANTIDAD	CATEGORÍA
Secretaría o Secretario de Educación Guerrero	1	Coordinadora o Coordinador General
Subsecretario Administración y Finanzas	1	Coordinadora o Coordinador de Seguimiento y Evaluación Social
Dirección de Recursos Materiales	1	Coordinadora o Coordinador de Logística
Departamento de Almacenes e Inventarios	1	Coordinadora o Coordinador Estatal
Almacenes Regionales	8	Operativos Regionales
Coordinadora o Coordinador de Supervisores	8	Supervisoras o Supervisores de Zona
Contraloría Social	1	Contralora o Contralor Interno

b) **Reclutamiento. Temporal** (Personal con apoyos económicos por prestación de servicios).

Se contratará temporalmente el siguiente personal para el control y manejo de los uniformes en el almacén de la localidad de El Ocotito, municipio de Chilpancingo y para el apoyo de la distribución de maquila en el estado, el tiempo de contratación no será mayor al indicado en el calendario de actividades.

PERSONAL PARA EL CONTROL Y MANEJO DE UNIFORMES		
CARGO	CANTIDAD	CATEGORÍA
Encargada o Encargado del Almacén en El Ocotito	1	Responsable de Almacén
Jefatura de Almacén	1	Jefatura de área
Auxiliar de almacén	30	Personal de apoyo
Personal de aseo	2	Personal de aseo

c) **Adiestramiento.** Es responsabilidad de la SEG, dar a conocer al personal adscrito a la misma el contenido y responsabilidad de las Reglas de Operación del Programa.

d). **Espacio Físico** El espacio en que se desarrollará el Programa, será en las oficinas de la SEG ubicada en: Calle Capitán Julio Calva Capetillo No. 4, Colonia Ampliación Universal de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en giras de trabajo realizadas por la persona titular del Poder Ejecutivo.

9.2. Proceso de incorporación al Programa Social.

Mediante convocatoria pública en al menos en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, la SEG, emitirá los

criterios que deben ser transparentes, equitativos y no limitativos a las y los interesados en participar.

Serán señalados los requisitos, forma de acceso, criterios de selección, mencionar los lugares, horarios de atención y periodos de registro de las y los solicitantes.

En la convocatoria, serán señaladas las unidades administrativas responsables.

Calendarización de actividades

ACTIVIDADES												
	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT	OCT.	NOV	DIC
Difusión de Contraloría Social.												
Registro en la Plataforma (REUNE).												
Captura de padrón de beneficiarias y beneficiarios.												
Revisión y consolidación de datos electrónicos.												
Autorización del apoyo.												
Supervisiones en almacenes.												
Comisiones oficiales.												
Entrega												
Seguimiento y evaluación.												

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, se hará a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del Programa que asigne la SEG, se hará mediante la cuantificación de los resultados de acuerdo al número de beneficiarias y beneficiarios y al porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación, se atenderá y dará seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

En el marco de la operación del Programa, la evaluación puede ser:

a) **Simultánea y al final del Programa**, la evaluación que aplicará la SEG, se llevará a cabo al final del Programa; no obstante, salvo indicaciones de su titular, podrá ser simultánea.

b) **Cuantitativa y cualitativa**, la SEG, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

c) **Interna y externa**, el Programa, estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su

ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales.

d) **La Secretaría de Educación Guerrero**, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del Programa sujeto a las Reglas de Operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

e) **Las evaluaciones externas**, que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y la Contraloría Interna de la SEG.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1) (Formato de la FID).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO		SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		Educación Guerrero		
Programa: UNIFORMES (SECUNDARIAS) TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS CON UNIFORMES,						
DIMENSIÓN: VI EDUCACIÓN						
EJE 1: BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
OBJETIVO 1.4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN PARA TODOS COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS Y LOS GUERRERENSES, CON EQUIDAD, INCLUSIÓN Y EXCELENCIA, PARA PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERTINENTES EN TODAS LAS EDADES, NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO.						
ESTRATEGIA: 1.4.1. CONTRIBUIR A QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS ACCEDAN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN.						
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.4.1.6. MEJORAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES ACTUALMENTE ATENDIDOS.						
FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
Datos de identificación del indicador						
Clave	Nombre del indicador			Tema.		
	Porcentaje de niñas niños de escuelas de nivel primaria atendidas con uniformes escolares			Educación		
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad.	Tipo		Dimensión	Ámbito de control		
E7-Educación	Eficacia		Eficacia	Producto		
Objetivo del indicador					Sentido del indicador	
Contribuir en la permanencia y equidad educativa en el Estado de Guerrero, otorgando uniformes escolares al inicio de cada ciclo escolar a niñas y niños de escuelas de nivel primaria con reconocimiento oficial registradas por la Secretaría de Educación Guerrero.					Ascendente	
Definición del indicador						
Contribuir a la disminución de la deserción de niñas niños de escuelas de nivel primaria						
Método de cálculo						
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente			
Número de alumnas y alumnos atendidos	Número de uniformes entregados	Niñas y niños atendidos	Expedientes de registro al programa. Informes de seguimiento, control y evaluación			
Número de escuelas atendidas	Número de escuelas por municipio región	Escuela atendida				
Fórmula		Unidad de medida del resultado	Metas			
Niñas y niños atendidos/número de uniformes entregados * 100		Porcentaje	400,000			
Frecuencia de medición		Degradación geográfica		Serie de información disponible		
Trimestral		Estatal		2021-2022		
Parámetros de semaforización				Línea base		
Tipo de valor	Aceptable	Riesgo	Crítico	Año	Periodo	
Porcentaje				2022	2022-2023	
Variables que conforman el indicador						
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información		
Niñas niños solicitantes		Solicitudes		Coordinación general del programa		
Entidad o dependencia responsable del indicador			Unidad administrativa responsable del indicador			
Secretaría de Educación Guerrero			Coordinación General del Programa			
Observaciones						
Los apoyos otorgados estarán sujetos a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa						
Valores de referencia						
Serie estadística disponible		Otros valores de referencia			Rangos de valor	
Estadística del sector educativo en Guerrero, ciclo escolar 2021-2022		Estadística de alumnos de escuelas de educación primaria oficiales registradas por la Secretaría de Educación Guerrero			Mínimo	Máximo
					90%	100%
Elaboró		Revisó		Autorizó		
LIC. TEOFILO PÉREZ PACHECO. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES de la S.E.G.		MC. ALEJANDRO MORENO LIRA. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA. SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO		
COORDINADOR DE LOGÍSTICA		COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOCIAL		COORDINADOR GENERAL		

10.2. Seguimiento.

El seguimiento a la operación del Programa, permitirá atender los principios de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad, considerando que es un requisito previo indispensable para la aplicación de los instrumentos de evaluación o auditoría que implementará la unidad responsable y el órgano de control interno del gobierno del estado.

Permitirá a su vez, la generación sistemática de información confiable sobre la asignación y el ejercicio de los recursos públicos destinados al Programa, haciendo posible su valoración en diferentes ámbitos, según las necesidades de los tomadores de decisiones. (Gestión, desempeño o gasto).

10.3. Auditoría.

En caso de ser necesario, el recurso asignado al Programa, será verificado por la Secretaría de Contraloría y el Órgano Interno de Control de la SEG, como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La SEG, llevará a cabo actividades que permitan cristalizar los objetivos del Programa, entre las cuales se precisan las siguientes:

- a) Difundir las actividades de contraloría social del Programa que se implementará a través de los comités de padres de familia con el apoyo de la Secretaría de Contraloría y el Órgano Interno de Control de la SEG;
- b) Registrar las solicitudes para integrar la demanda ciudadana;
- c) Supervisar por parte de la SEG, la entrega de los uniformes, en los almacenes de la misma SEG y las escuelas secundarias oficialmente registradas y ubicadas en los 85 municipios del estado, con apoyo de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Educación Básica y el Órgano Interno de Control;
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del Programa, y
- e) Realizar las comisiones oficiales e institucionales.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Las beneficiarias y los beneficiarios del Programa, tendrán derechos a recibir un uniforme escolar y la obligación de mantenerlo en buenas condiciones de uso en el ciclo escolar para el que le fue asignado; a través de los comités de contraloría social, ubicadas en cada una de las escuelas, vigilarán que las y los alumnos, hagan buen uso del beneficio otorgado.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de la Persona Beneficiaria.

La suspensión o baja temporal del Programa, se dará cuando la alumna y el alumno haya sido dado de baja en la institución educativa en la que, estando inscrito, solicitó el apoyo, ya sea de manera temporal o definitiva según sea el caso.

La baja definitiva del Programa se dará por fallecimiento de la alumna o alumno.

Los directivos de las escuelas de nivel secundaria receptoras del beneficio para sus alumnas y alumnos legalmente inscritos y los comités de contraloría social, serán los enlaces para determinar esta acción.

12.2. Proceso de Baja.

La dirección de las escuelas de nivel secundaria, los comités de contraloría social, incluso las madres o padres, podrán solicitar la baja temporal o definitiva del beneficio del Programa, como se establece en el punto 12.1, notificando a la Coordinación General dicha acción.

La Coordinación general del Programa, habiendo recepcionado el reporte de baja, procederá a la asignación del beneficio a otra alumna u otro alumno, ya sea de la propia escuela o cualquier otra escuela ubicada en los 85 municipios y localidades del estado.

Sanciones:

Se suspenderán definitivamente los apoyos correspondientes al Programa, a las alumnas o alumnos que:

- a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación;
- b) Presenten documentación falsa, y

c) En el caso de que la dependencia o algún órgano de fiscalización detecte alguna anomalía.

13. Instancias Participantes.

a) La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.

b) La Secretaría de Finanzas y Administración, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.

c) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Contraloría Interna de la SEG, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

d) La Secretaría de Educación Guerrero, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Coordinación General.

13.1. Instancia Normativa.

La SEG, será la instancia normativa y de operación del Programa, esto último a través de la Coordinación General y el apoyo de la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Administración y Finanzas, las delegaciones regionales y los directivos de escuelas de nivel secundaria ubicadas en los 85 municipios del estado de Guerrero.

De igual manera, el órgano interno de control del gobierno del estado y las instancias de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado.

Intervendrán en la vigilancia de la operación del Programa y los recursos asignados, los Comités de contraloría social ubicados en cada una de las escuelas.

Funciones del Comité Técnico del Programa.

El Comité Técnico es un órgano de control interno para el seguimiento, control y evaluación del Programa, sus integrantes no podrán recibir remuneración alguna por su participación.

El Comité Técnico estará integrado por la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero quien lo presidirá, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, el Órgano Interno de Control de la SEG y la Coordinación del Programa quien fungirá como Coordinador General del Programa.

Sesionará de forma trimestral para presentar resultados, informes, toma de decisiones, evaluar la operatividad del Programa, determinar las fechas de las sesiones, firmar las actas correspondientes y demás asuntos relativos al mismo.

Para resolver asuntos importantes no previstos y casos urgentes o especiales, se celebrarán sesiones extraordinarias, las cuales serán convocadas por el Coordinador General del Programa.

El Comité Técnico dará fe y legalidad de las acciones que realice la Coordinación General del Programa.

14. Transparencia.

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a las alumnas y alumnos seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio del Órgano Interno de Control y la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social de la Coordinación General del Programa que asigne la SEG.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEG, publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del gobierno del estado <https://www.guerrero.gob.mx/> y de la SEG <https://www.guerrero.gob.mx/>,

El Programa, se sustenta en la corresponsabilidad del gobierno con sus dependencias.

El gobierno estatal instrumentará el Programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales el cual se denomina: Registro Único de Uniformes Escolares (REUNE), de la Secretaría de Educación Guerrero, cuya finalidad es contar con un padrón de alumnas y alumnos, homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de las alumnas y alumnos, beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa, favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SEG, a través del Programa emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a las alumnas y

alumnos solicitantes que demuestren estar inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la SEG, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir quienes aspiren al beneficio, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del gobierno del estado, así como el padrón de las alumnas y alumnos actualizado.

La SEG, promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del gobierno del estado.

Las presentes Reglas de Operación del Programa para las alumnas y alumnos, inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria, con reconocimiento oficial de la SEG, se publicarán en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero y estarán disponibles en la página oficial del gobierno del estado de Guerrero <https://www.guerrero.gob.mx/> y de la SEG <http://www.seg.gob.mx/>.

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con la oficina de la Dirección de Recurso Materiales de la SEG, Ubicado en: Calle Obsidiana, Manzana 1, Lote 1, Fraccionamiento las Margaritas, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y con la línea telefónica 74 71 38 85 54, y en las ocho delegaciones regionales de la SEG en el estado.

14.2. Contraloría Social.

Se propiciará la participación de las alumnas y alumnos del Programa a través de la integración y operación de los comités de contraloría social, existirá un comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de uniformes.

Los comités de madres y padres de familia de cada escuela fungirán como comités de contraloría social debido a que las alumnas y alumnos directos no cuentan con la mayoría de edad.

Los medios que se utilizarán para la promoción y divulgación de los beneficios del Programa, como acción de contraloría social serán los siguientes:

- Auditivos. - Radio;
- Impresos y escritos. - Diarios, trípticos;
- Audiovisuales. - Televisión;
- Multimedia. - Internet y televisión digital;
- Telecomunicación. - Teléfonos fijos, celulares; y
- Grupales. - Reuniones informativas.

Las personas que integren el comité de contraloría social, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los datos siguientes:

- Nombre del programa;
- Nombre de la escuela;
- Cantidad de apoyos otorgados;
- Número de alumnas y alumnos que recibieron el apoyo;
- Número de alumnas y alumnos que no recibieron el apoyo;
- Fecha de entrega de apoyos; y
- Observaciones.

Este documento se hará llegar al correo electrónico: teofilo.perez@seg.go.mx. o se podrá entregar de manera directa o a través de la Coordinación General del Programa, ubicada en la oficina de la Dirección de Recurso Materiales de la SEG, ubicada en: Calle Obsidiana, Manzana 1, Lote 1, Fraccionamiento las Margaritas, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y con la línea telefónica 74 71 38 85 54, y las 8 delegaciones regionales de la SEG en el estado.

Formas de participación social:

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL			
Participantes	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Comité de Contraloría Social.	Etapas de entrega de uniformes.	Estar presente en las actividades y dar fe de la entrega de uniformes.	Vigilante en las acciones de desarrollo social del Programa Transformando la Educación con Uniformes de Secundaria.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales en el cual se denomina: Registro Único de Uniformes Escolares (REUNE), de la

Secretaría de Educación Guerrero, cuya finalidad es contar con un padrón homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de las alumnas y alumnos beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa, favoreciendo con ello conductas para una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las alumnas y alumnos solicitantes a través de sus madres o padres, tutoras o tutores, podrán acudir en cualquier momento a la Oficina de la Dirección de Recurso Materiales de la SEG, ubicada en: Calle Obsidiana, Manzana 1, Lote 1, Fraccionamiento las Margaritas, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero., con la línea telefónica 74 71 38 85 54 y el correo electrónico segcontacto@seg.gob.mx, para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del Programa, de igual manera las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de las servidoras o servidores públicos la SEG, se captarán en la Secretaría de Contraloría, ubicada en las oficinas del Recinto Oficial, Edificio Tierra Caliente, en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Cd. de los Servicios, C.P. 39074 con número telefónico 01 800 727 17 17 y en el Órgano Interno de control de la SEG.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia de la persona interesada;
- c) Por correo electrónico, y
- d) Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora o servidor;
- b) Dependencia de adscripción;
- c) Objeto de la denuncia;
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa, y
- e) Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

Como estrategia de blindaje electoral; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir alguna de las siguientes leyendas:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".

"Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

14.6. Acta de Donación. Anexo 2.

15. Perspectiva de Género.

Será incorporada la perspectiva para contribuir al acceso de las alumnas y alumnos, de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las alumnas y alumnos, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos en los casos siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- b) Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y el órgano Interno de control de la SEG, quienes atenderán las denuncias de violación e incumplimiento de atención del Programa.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de alumnas y alumnos, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

17. Acciones Contra SARS-COVID 19.

En atención a la pandemia por COVID-19, la SEG, implementará los protocolos y las medidas sanitarias que establezcan las autoridades de salud, antes durante y después de la entrega de los beneficios a que refiera el Programa para la no propagación de contagios, y así darle continuidad de la entrega de los mismos, priorizando las medidas sanitarias tanto del personal operativo como de las alumnas y alumnos.

18. Anexos que Requieren la Entrega de Apoyos (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Anexo 2. Acta de Donación.

Anexo 1. Matriz de Indicadores de Resultados.

Eje:	1 BIENESTAR , DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
Objetivo:	1.4 GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN PARA TODOS COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS Y LOS GUERRERENSES, CON EQUIDAD, INCLUSIÓN Y EXCELENCIA, PARA PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERTINENTES EN TODAS LAS EDADES			
Estrategia:	1.4.1 CONTRIBUIR A QUE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS ACCEDAN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA			
Línea de Acción:	1.4.1.6 MEJORAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES ACTUALMENTE ATENDIDOS			
	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	CONTRIBUIR PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR, PARA LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA MEDIANTE LA ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES DE LAS REGIONES DEL ESTADO DE GUERRERO	INDICE DE DESERCIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEG.	EXISTAN CONDICIONES DE SALUD PARA LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA ASISTAN A LA ESCUELA
Propósito (resultados)	LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA ESTEN EN LA PLATAFORMA (REUNE) Y CUENTAN CON UN UNIFORME ESCOLAR PARA UNA EDUCACIÓN CONTINUA, EXCELENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	PORCENTAJE DE UNIFORMES ENTREGADOS A LAS ALUMNOS DE SECUNDARIA REGISTRADOS	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEG.	EN LAS REGIONES Y LOCALIDADES CUENTEN CON EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE (REUNE) PARA EL REGISTRO.
Componentes (Servicios y Productos)	COMPONENTE 1UNIFORMES (SECUNDARIA))	PORCENTAJE DE ALUMNOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA (REUNE)	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEG.	EXISTEN CONDICIONES DE SEGURIDAD PUBLICA
		PORCENTAJE DE UNIFORMES ENTREGADOS A LAS ALUMNOS DE SECUNDARIA INSCRITOS	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEG.	
Actividades (Procesos)	1. PONER A DISPOSICIÓN LA PLATAFORMA (REUNE), PARA LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE SECUNDARIA EN LA PLATAFORMA (REUNE)	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEG.	COMUNICACIÓN ENTRE AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
	2. PONER A DISPOSICIÓN LA PLATAFORMA (REUNE), PARA LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA	PORCENTAJE DE UNIFORMES ESCOLARES ENTREGADOS	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEG.	

← Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-

Anexo 2. Acta de Donación.**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIFORMES (SECUNDARIAS)
TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE GUERRERO
Acta de entrega – Recepción de uniformes escolares**

En esta ciudad de _____, comparecen por una parte la o el Sr. _____, en su calidad de tutora o tutor de la alumna(o) " _____ ", a quien se le identificará para efecto de esta acta como "LA MADRE O PADRE" o "LA TUTORA O TUTOR"; y por otra parte, la Secretaría de Educación Guerrero como "LA SEG", que a continuación se identifican, con el objeto de suscribir esta acta de entrega – recepción de un uniforme escolar de nivel Secundaria, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Educación Guerrero, establece el compromiso de entregar para el ciclo escolar _____, en forma gratuita un uniforme de nivel Secundaria a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

SEGUNDA. ENTREGA – RECEPCIÓN.

Con el antecedente expuesto "LA SEG" entrega un uniforme escolar y que será utilizado obligatoriamente durante su asistencia a las clases durante el ciclo escolar vigente.

La prenda de vestir entregada a "LA MADRE O PADRE" o "LA TUTORA O TUTOR" consiste en:

TERCERA. ACEPTACION.

"LA MADRE O PADRE" o "LA TUTORA O TUTOR", declara a la fecha de suscripción de ésta acta, haber recibido la prenda de vestir antes identificada a su entera satisfacción, razón por la que acepta el contenido de éste instrumento en todas sus partes, sin formular observación alguna. Además, declara que ha recibido, el uniforme escolar, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023.

De ésta forma, se atiende el objetivo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Para constancia y plena eficacia de este instrumento legal, las personas que comparecen lo firman en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de _____ a los _____ días, del mes de _____ del año dos mil veintidós.

"LA MADRE O PADRE" O "LA TUTORA O
TUTOR"

"LA SEG"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Guerrero Nos Necesita con Uniformes (Secundaria), y se expiden sus Reglas de Operación, publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero No. 26 Alcance I, de fecha 31 de marzo del año 2017.

Tercero. En un plazo de sesenta días, se emitirán los Lineamientos de los comités de contraloría social, que existirá un comité por cada escuela de educación secundaria de la entidad integrado por los comités de madres y padres de familia.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Uniformes (Secundarias) Transformando la Educación de las Alumnas y los Alumnos con Uniformes, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.

DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERIONES

POR UNA PUBLICACIÓN	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

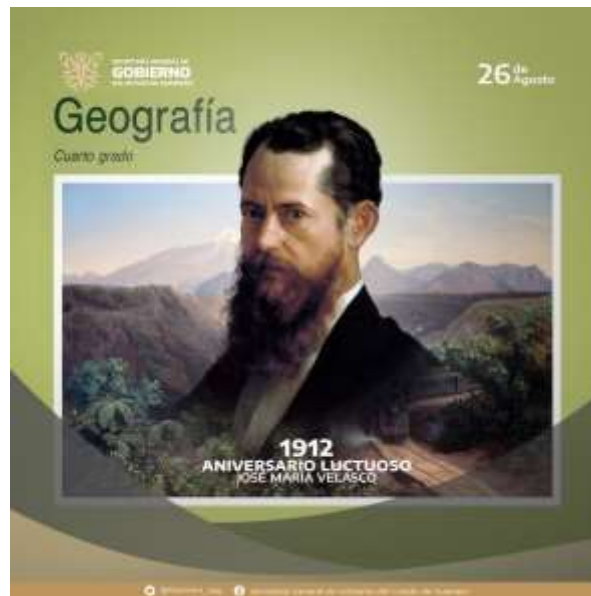
E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

26 de Agosto



110 Aniversario Luctuoso del pintor mexicano José María Velasco y Gómez-Obregón, máximo exponente del paisajismo mexicano del siglo XIX. Fue profesor de numerosos artistas e inspiración en sus primeros años, de los muralistas José Clemente Orozco, Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros. Con sus obras logró que la pintura mexicana alcanzara reconocimiento internacional.

Sabías que... el gobierno de Manuel Ávila Camacho decretó en el Diario Oficial del 8 de enero de 1943, como monumentos históricos toda clase de obras plásticas de José María Velasco, debido al excepcional valor artístico que la Comisión de Monumentos del INAH atribuye a la obra pictórica del pintor mexiquense.